

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## NOMBRE

**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)**

## OBJETIVO

Expedir en tiempo y forma las licencias de caza deportiva requeridas por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros que ejercen el deporte de la cacería cinegética en el país, mediante el registro, análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y vigilando el cumplimiento de las normas y legislación jurídica vigente emitida en la materia, con la finalidad de regular el aprovechamiento cinegético de fauna silvestre nacional y exótica, que favorezca su conservación, reproducción y desarrollo.

## PROCESO

*AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE*

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Aprovechamiento Extractivo.-** Utilización de los ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

**Captura.-** Extracción de ejemplares vivos de fauna silvestre del hábitat en que se encuentran.

**Caza.-** Actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

**Caza Deportiva.-** Actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

**Conservación.-** Protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

**Ejemplares o Poblaciones Ferales.-** Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

**Hábitat.-** Sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

**Legítimo Poseedor.-** Poseedor de buena fe en los términos del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal.

**Licencia de Caza Deportiva.-** Documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el Territorio Nacional.

**Manejo.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Manejo de Hábitat.-** Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

**Manejo en Vida Libre.-** El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales sin imponer restricciones a sus movimientos.

**Manejo Intensivo.-** Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestre en condiciones de cautiverio o confinamiento.

**Persona Física.-** Aquel contribuyente que se constituye de un sólo individuo.

**Persona Moral.-** Aquel contribuyente que se constituye por una Empresa, asociación u organización.

**Plan de Manejo.-** Documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitat's y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

**Población.-** Conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat, Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

**Predio.-** Unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos.

**Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.-** Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**Vida Silvestre.-** Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGVS.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**LFD.-** Ley Federal de Derechos.

**LGEEPA.-** Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**LGVS.-** Ley General de Vida Silvestre.

**LOAPF.-** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**NOM.-** Norma Oficial Mexicana

**NOM-059-SEMARNAT-2001.-** Norma Oficial Mexicana "NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo".

**RLGVS.-** Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

**UJ.-** Unidad Jurídica.

**UMA.-** Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para regular las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, así como el registro, integración, control y expedición de la licencia de caza deportiva solicitada por personas físicas (cazadores) nacionales y extranjeros con legal residencia, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- Asimismo, la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), establecerá los tipos de permisos, especies, regiones y épocas hábiles del año permitidas, así como las disposiciones y normas que regularán el ejercicio de la cacería deportiva en el Territorio Nacional.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar, normar y regular el registro, integración, control y expedición de la licencia de caza deportiva solicitada por personas físicas (cazadores) nacionales y extranjeros con legal residencia, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, garantizando el cumplimiento de la normatividad emitida en la materia por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).
- El trámite de la "Expedición de la licencia de caza deportiva" tiene su fundamento jurídico en los artículos 8, fracción I y 86 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 18, 83, 96, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 117 de su respectivo Reglamento vigente.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite para la "Expedición de la licencia de caza deportiva", en sus modalidades anual e indefinida, publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), con los trámites y requisitos señalados a través de los formatos con homoclave SEMARNAT-08-044-A, para modalidad anual y con homoclave SEMARNAT-08-044-B para la modalidad indefinida, debidamente requisitados, debiendo presentar lo siguiente:

- Para obtener la licencia de cacería en su Modalidad Anual

*Información:* Nombre, denominación o razón social, domicilio en México para oír y recibir notificaciones; teléfono, fax o correo electrónico; Nombre del representante legal o nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; Firma autógrafa o electrónica del interesado; Lugar y fecha de la solicitud; Información que el Promovente considere confidencial, reservada o comercial reservada en los términos previstos en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición; Nacionalidad del solicitante; Calidad Migratoria; Temporalidad por la que se solicita la licencia (anual); Clave Única de Registro de Población (CURP); El órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.

*Documentación:* Copia de identificación oficial o en el caso de extranjeros copia del pasaporte.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Para obtener la licencia de caza Modalidad Indefinida

*Información:* Nombre, denominación o razón social, domicilio en México para oír y recibir notificaciones, así como teléfono, fax o correo electrónico; Nombre del representante legal o nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; Firma autógrafa o electrónica del interesado; Lugar y fecha de la solicitud; Información que el Promovente considere confidencial, reservada o comercial reservada en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición; Nacionalidad del solicitante; Calidad Migratoria; Temporalidad por la que se solicita la licencia (indefinida); Clave Única de Registro de Población (CURP); El órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.

*Documentación:* Copia de identificación oficial o en el caso de extranjeros copia del pasaporte; Evaluación en el Centro Integral de Servicios (CIS), para obtener su Constancia de aprobación de la evaluación que en materia de vida silvestre ó cacería responsable le aplique, o en su caso, la constancia donde acredite haber tomado el curso de caza responsable por una institución reconocida.

- El otorgamiento de la licencia de caza deportiva en su modalidad anual o indefinida a las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros únicamente los acredita como cazador y conoedor de la legislación y normatividad vigente y en ningún caso autorizarán por sí mismas la portación de armas ni la autorización para cazar dentro o fuera de unidades de manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS). Los titulares de las UMAS son los únicos capacitados y autorizados para permitir la cacería deportiva en sus correspondientes unidades, las cuales deberán contar de forma previa con la autorización de las tasas de aprovechamiento extractivo que expida la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La expedición de licencias de caza deportiva, será válida con la firma y el nombre del Titular de la Delegación Federal en el Estado y/o el titular de la Dirección General de Vida Silvestre, tendrá una vigencia anual o indefinida, acorde a lo solicitado por el Promovente.
- El trámite de la "Expedición de licencias de caza deportiva", para sus Modalidades A ó modalidad anual y para su modalidad B ó indefinida, requerirá un pago de derechos, acorde a la Ley Federal de Derechos vigente.
- El monto para la licencia de caza deportiva modalidad A.- Anual, se especifica en el Artículo 194-F-1 fracción IV inciso a; El monto para la licencia de caza deportiva modalidad B.- Indefinida, se especifica en el Artículo 194-F-1 fracción IV inciso b.
- Para dar trámite a las solicitudes de "Expedición de licencias de caza deportiva" presentadas por personas físicas o morales, nacionales y extranjeros con residencia legal, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios, y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los interesados que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de "Expedición de licencias de caza deportiva", dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir la credencial ó en su defecto, el resolutivo correspondiente, debidamente fundado y motivado.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 7 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, otorgando un lapso de de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de su solicitud".

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal en el Estado resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.
- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

### INDICADORES

Nombre del Indicador: Licencias de caza deportiva anual e indefinida

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje de atención (Número de licencias de caza deportiva emitidas /

Número de solicitudes de licencia de caza deportiva recibidas) x 100%

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos (solicitud oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial, pago de derechos y para menores: carta responsiva del padre o tutor, y en el caso de solicitud de licencia indefinida) entregados por el Promovente para trámite de expedición de licencia de caza deportiva.
	2	Analiza la información recibida de acuerdo a la normatividad y legislación en la materia vigente y determina si se encuentra correcta y completa.  <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA E INCOMPLETA</i>
	3	Elabora propuesta de oficio de requerimiento dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite.  Nota: Sólo se elabora oficio de requerimiento por una vez, por lo que si la información solicitada no cumple con el mismo, la solicitud se dictamina como negativa, o sino la presenta en el plazo fijado se desecha el trámite.
	4	Turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales la propuesta de oficio elaborado, anexando la documentación soporte recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento.  Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los cambios necesarios.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	6	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido.
	7	Envía el oficio de requerimiento firmado y documentación al CIS para su entrega al Promovente; con el objeto de que atienda lo solicitado en tiempo y forma.
	8	Recibe oficio con firma de recibido y lo integra al expediente para su control y seguimiento, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.  Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se rechaza el trámite de expedición de licencia de caza deportiva, archiva el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos".  <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	9	Captura los datos generales del Promovente y asignación de folio de la "Licencia de caza deportiva" en la Base de Datos establecida para tal efecto.
	10	Toma la fotografía, recaba la firma digitalizada e imprime licencia de caza deportiva plastificada y la remite al Promovente a través del Centro Integral de Servicios.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Genera el número de bitácora en electrónico, rúbrica electrónicamente y recaba la firma de autorización electrónica del Delegado Federal en el documento para su envío al Promovente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	12	Recibe del CIS información correspondiente sobre la conclusión del trámite de expedición de licencia de caza deportiva requerido.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	13	Integra en el expediente los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior, registrando el expediente en la Base de Datos implementada para tal propósito.
	14	Elabora e integra el informe mensual sobre las licencias de caza deportiva tanto recibidas como expedidas y lo envía por correo electrónico al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su Visto Bueno y se obtenga aprobación para su envío correspondiente.
	15	Recibe informe mensual debidamente integrado, otorga su Vo. Bo., rubricando el documento y obtiene la aprobación del Delegado Federal para su envío electrónico a la Dirección General de Vida Silvestre para su conocimiento y control.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	<b>15</b>
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>Licencias de caza deportiva autorizadas</b>
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

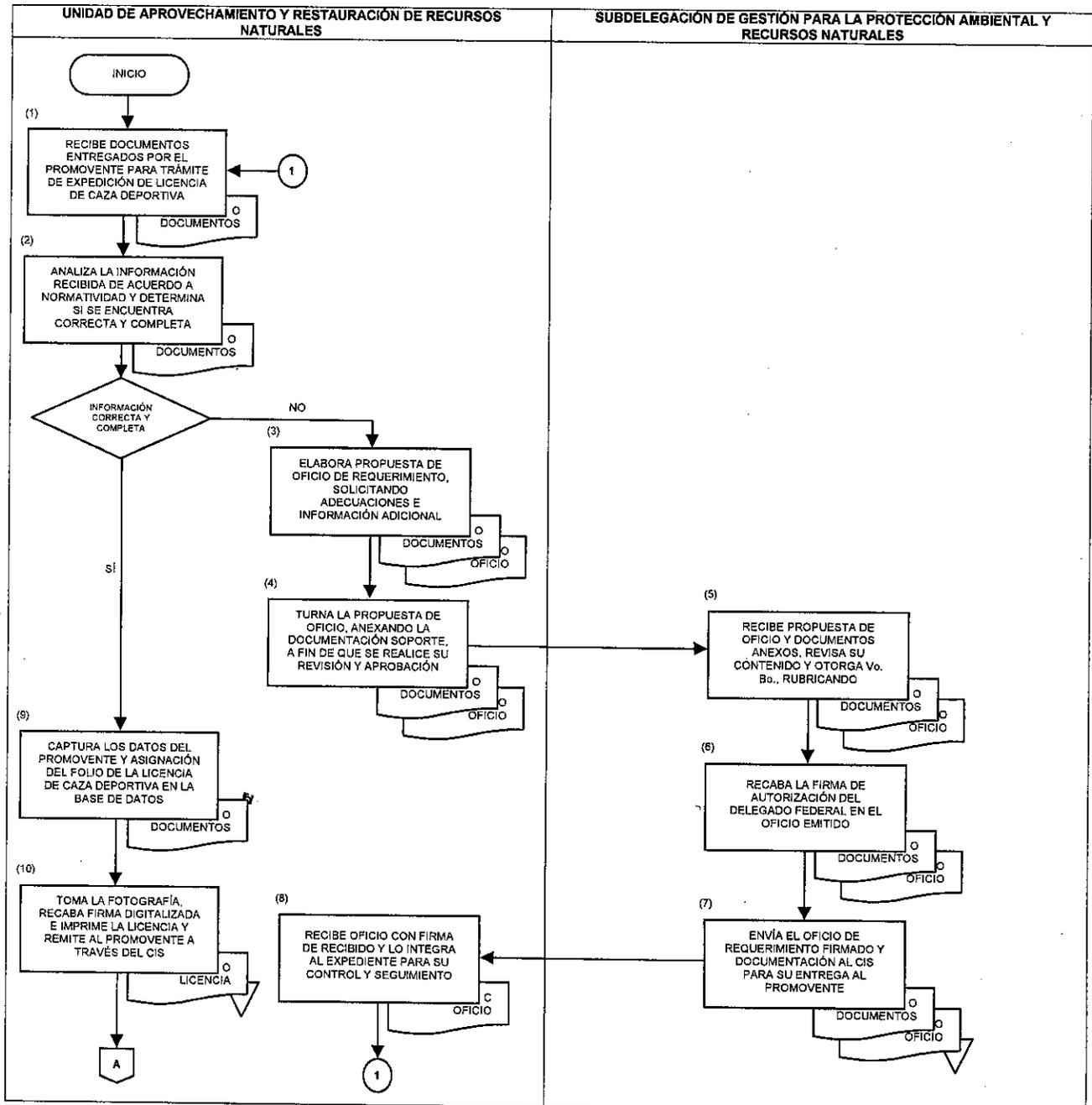
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

*[Handwritten signature]*

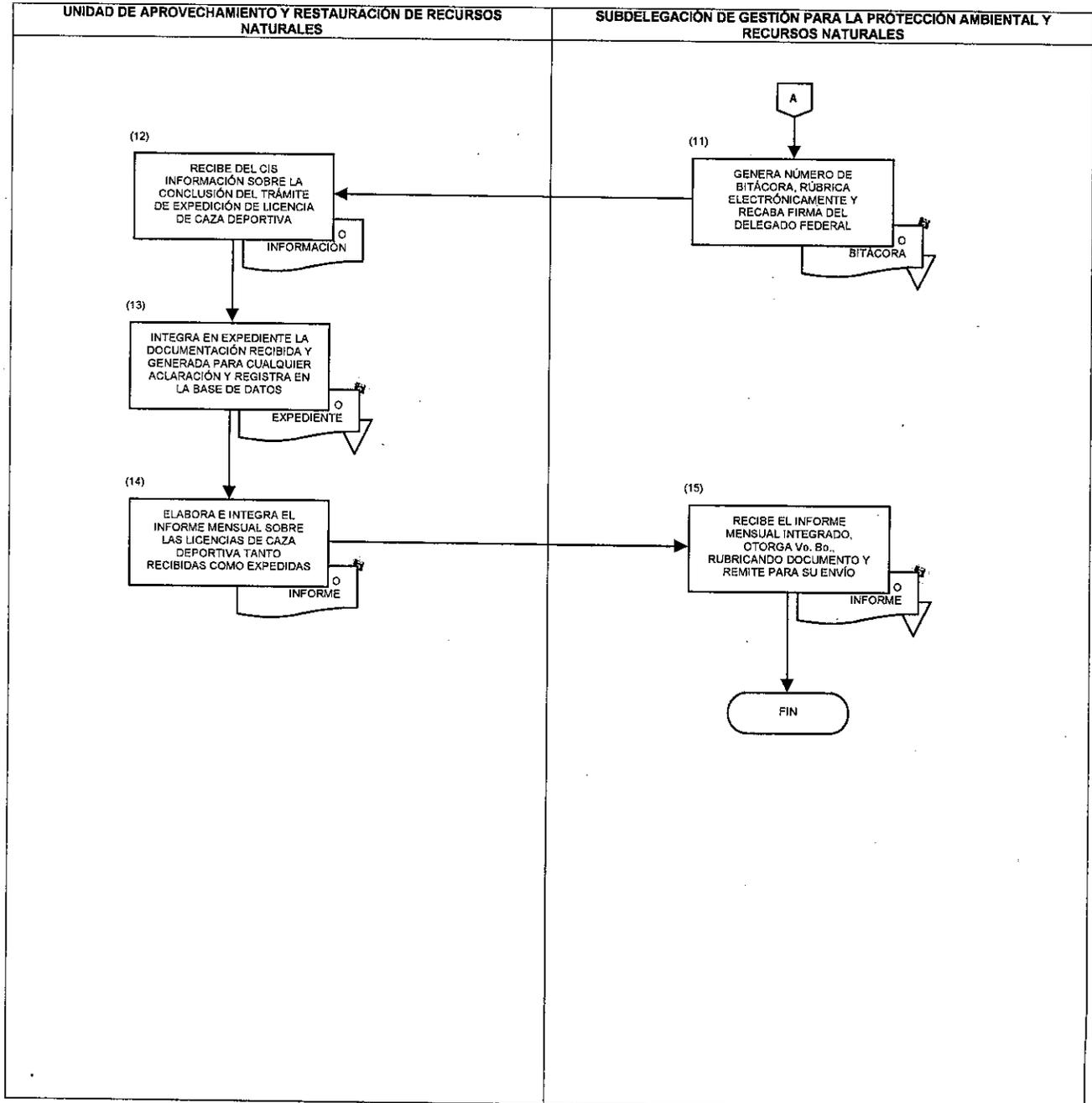
**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

1  NUEVO REGISTRO       REPITIENDO       ACTUALIZACIÓN DE DATOS  
(Anexar la Causa)       REPOSICIÓN      (Anexar documentación comprobatoria)

2 RFC O CURP      3 N.R.A.

4 APELLIDO PATERNO      APELLIDO MATERNO  
NOMBRE(S)

5 CALLE Y NO.      COLONIA      CÓDIGO POSTAL

6 POBLADO O CIUDAD      MUNICIPIO      ESTADO

6 TIPO SANGUÍNEO      7 CLUB DE CAZA AL CUAL PERTENECE Y NÚMERO DE SOCIO  
"DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDADERA"

8 SELLO DE RECEPCIÓN      12 LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD      9 FIRMA DEL INTERESADO  
FAVOR DE LLENAR CON LETRA DE MOI DE Y LEGIBLE  
EL DOMICILIO CUIR PROPORCIONADO DEBE SER EXACTAMENTE EL MISMO QUE EL DE SU TRANSPORTACION DE ARMAS DE FUEGO.      INTERESADO

RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

He leído y revisado los datos asentados en la Licencia de Caza Deportiva con número de 10 folio \_\_\_\_\_, por lo que firmo de conformidad el presente recibo.

13 FECHA DE ENTREGA

14 FIRMA DEL INTERESADO

La Licencia de Caza Deportiva es el documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional, sin llegar a ser un permiso de caza.  
Las personas que porten su licencia de caza y que pretendan ejercer la cacería deben hacerlo en los predios que estén registrados como UMA y que cuenten con tasa de aprovechamiento autorizado.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Tipo de registro	1	Definir el tipo de registro entre Nuevo, si es la primera vez que realiza el trámite de registro. Actualización de datos.- en caso de cambio de domicilio, club de cacería o de estado, etc. Reposición.- para casos de extravío de la licencia de caza deportiva plastificada.
RFC ó CURP	2	Datos del solicitante del Registro Federal de Contribuyentes ó CURP, puede ser cualquiera de los dos.
NRA	3	Número de registro ambiental asignado por la SEMARNAT al momento de solicitar el trámite.
Nombre del promovente	4	Apellido paterno, materno y nombre(s) del Promovente, según acta de nacimiento o documento de IFE.
Dirección postal	5	Nombre de la calle y número exterior e interior del domicilio, localidad, código postal, municipio y estado donde vive el Promovente.
Tipo de sangre	6	Tipo de sangre del Promovente determinado por laboratorios debidamente autorizados.
Club de caza al que pertenece	7	Nombre completo del club de caza al que pertenece y el número de socio dentro de éste. (no necesariamente)
Sello de recepción	8	Sello de la Delegación Federal al momento de dar inicio del trámite solicitado.
Firma del interesado	9	Firma autógrafa del Promovente.
Número de folio	10	Número de folio asignado por la SEMARNAT, en el momento de elaborar la licencia de caza plastificada.
Poblado o ciudad, municipio y Estado	11	Datos específicos de la localidad, municipio y estado donde radica el Promovente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Lugar y fecha de solicitud	12	Lugar y fecha (día, mes y año) donde se realiza el trámite de solicitud de la licencia de caza deportiva.
Fecha de entrega	13	Día, mes y año de entrega de la licencia de caza deportiva plastificada.
Firma del interesado	14	Firma autógrafa de recibo de la licencia de caza deportiva plastificada, de conformidad por parte del Promovente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
(MODALIDADES: ANUAL E INDEFINIDA)  
131-SGPARN.13-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1

**FECHA:** León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

**DESCRIPCIÓN:** Modificación al nombre, políticas de operación, narrativa y el anexo 1, así como la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

**ELABORÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Alejo Barreto González

**Cargo:** Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

**REVISÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Eduardo Vázquez Ávila

**Cargo:** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**APROBÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Francisco Javier Camarena Juárez

**Cargo:** Delegado Federal en el Estado de Guanajuato